

## RESOLUCIÓN N° 3791

La Plata, 3 de junio de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Graciela Noemí CLARK** (D.N.I. **24.383.753**) respecto del examen escrito rendido en proceso de selección para **JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES -CRONOGRAMA II, Resolución 3698/24- JUNÍN Y TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN ESCRITO DEL 17-02-25]**, por el que se formara el expediente número **5900-269/25**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

## RESOLUCIÓN N° 3791

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

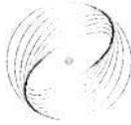
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por la Dra. Graciela Noemí CLARK (D.N.I. 24.383.753) respecto del examen escrito rendido en proceso de selección para JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES -CRONOGRAMA II, Resolución 3698/24- JUNÍN Y TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN ESCRITO DEL 17-02-25]. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la Dra. Graciela Noemí CLARK (D.N.I. 24.383.753) y, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen en proceso de selección





## RESOLUCIÓN N° 3791

para JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS  
JUDICIALES -CRONOGRAMA II, Resolución 3698/24- JUNÍN Y  
TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN ESCRITO DEL 17-02-25] (artículo 19  
del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

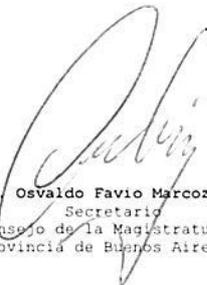
Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

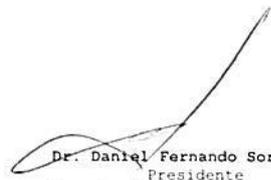
-----  
Resolución N° 3791.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----  
-----



  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires